

REF. SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE. RAMÓN ANTONIO MOLINA SOTO
SOLICITANTE. ALEYDA GÓMEZ
RAD. 760014003005202-0088700
SENTENCIA – APRUEBA TRABAJO DE PARTICIÓN
UBICACIÓN 11 EGRESOS 09 SENTENCIA 07 SUCESION



Sentencia Tutela No. 214
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Cali, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022)

OBJETO DE LA PROVIDENCIA

Se procede a proferir sentencia aprobatoria de la partición de bienes delcausante **RAMÓN ANTONIO MOLINA SOTO**.

ANTECEDENTES

1. Mediante auto proferido el 12 de enero de 2022 se declaró abierto y radicado el proceso de sucesión del señor **RAMÓN ANTONIO MOLINA SOTO** (Q.E.P.D), fallecido el 24 de febrero de 2003 en la ciudad de Cali- Valle, ordenándose imprimir el trámite indicado en los artículos 490 del Código General del Proceso, se dispuso el emplazamiento de todas las personas que se creyeran con derecho a intervenir en la causa mortuoria, reconociéndose como herederos del causante a los señores **HELBERT JAVIER MOLINA GÓMEZ, AYDEE MOLINA DE SOTO, JULIETA MOLINA GÓMEZ y GILMA MOLINA GÓMEZ** quienes cedieron sus derechos sucesorales a la hoy demandante **ALEYDA GÓMEZ**, igualmente los señores **RAMON ANTONIO MOLINA GÓMEZ y RAQUEL MOLINA GÓMEZ**.

2. Realizadas las respectivas publicaciones, en audiencia celebrada el 31 de marzo de 2022 se determinó el inventario y avalúo, los cuales se les impartió su aprobación, así mismo, se decretó la partición y para dichos fines, y se nombró el respectivo partidador.

3. Rendido el trabajo de partición, se procedió a su traslado conforme atenor de lo dispuesto en el artículo 509 del C.G.P.

CONSIDERACIONES

El numeral 2º del artículo 509 del Código General del Proceso establece: *“Si ninguna objeción se propone, el juez dictará sentencia aprobatoria de la partición”*.

Por lo expuesto, se encuentra ajustado a derecho dicho trabajo de distribución, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas por la partidadora.

Como no se vislumbra la presencia de vicio de nulidad que deba sanearse o declararse, el Juzgado se pronunciará a continuación emitiendo decisión aprobatoria de la partición con las demás disposiciones de rigor.

DECISION:

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Cali, administración justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de las partes el anterior trabajo de partición y adjudicación de los bienes dejados por el causante señor **RAMON ANTONIO MOLINA SOTO (Q.E.P.D.)**, teniendo como herederos reconocidos a los señores: **HELBERT JAVIER MOLINA GOMEZ** ciudadanía No.**14.990.423** expedida en Cali, **AYDEE MOLINA DE SOTO** identificada con la cedula de ciudadanía No.**31.263.472** expedida en Cali, **JULIETA MOLIA GOMEZ** identificada con la cedula de ciudadanía No.**31.269.405** expedida en Cali y **GILMA MOLINA GOMEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No.**31.938.871** expedida en Cali, quienes cedieron sus derechos sucesorales a la hoy demandante **ALEYDA GÓMEZ** identificada con la cedula de ciudadanía No.**31.247.273** expedida en Cali, igualmente, los señores **RAMON ANTONIO MOLINA GOMEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.645.631 expedida en Cali y **RAQUEL MOLINA GOMEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No 31.923.245 expedida en Cali.

SEGUNDO: ORDENAR la inscripción de la partición y de este auto en el certificado de tradición del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria **370-57514**, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

TERCERO: PROTOCOLÍCESE el proceso en una de las Notarías de la Ciudad.

CUARTO: Entréguese el expediente al apoderado Judicial o al interesado, para que proceda al protocolo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No.170 de hoy octubre 04 de 2022
se notifica a las partes el auto anterior.
ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
La secretaria

REF. SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE. RAMÓN ANTONIO MOLINA SOTO
SOLICITANTE. ALEYDA GÓMEZ
RAD. 760014003005202-0088700
SENTENCIA – APRUEBA TRABAJO DE PARTICIÓN
UBICACIÓN 11 EGRESOS 09 SENTENCIA 07 SUCESION

Firmado Por:
Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb2e697b7962cc200284653588a1a3c051713401a46d00ab5305e9f644b71bbb**

Documento generado en 03/10/2022 03:15:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>